



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-161/2024

**PARTE ACTORA: SERGIO ANTONIO
CADENA MARTÍNEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ Y
OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día tres, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-161/2024

PARTE ACTORA: SERGIO
ANTONIO CADENA MARTÍNEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN
VERACRUZ Y OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tres de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**;

- El acuerdo de turno de veintisiete de agosto, por medio del cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó turnar la documentación remitida por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, así como el expediente de mérito, a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.
- Escrito y anexos de veintiséis de agosto signado por la Secretaria del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, en el cual realiza manifestaciones y remite documentación relacionada con el expediente al rubro citado, la cual fue recibida de manera física el veintiocho posterior.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-161/2024

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la presente documentación descrita en el acuerdo de cuenta, así como el expediente de mérito, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Reserva. En relación a la documentación descrita, se reserva su pronunciamiento para que sea el pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124 y 150, fracciones I y III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio; se **REQUIERE AL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a través de su Presidente,** para que en el plazo de **UN DÍA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral las constancias en original o copia certificada, relativas a la notificación de la resolución recaída en el expediente QOVER/83/2024, al ciudadano Sergio Antonio Cadena Martínez, actor en el presente Juicio Ciudadano.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-161/2024

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral.

Además, que, de no dar contestación al presente requerimiento, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de su Presidente; y por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral.


Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**